

MÁS ALLÁ DE UN “PRIVILEGIO SIN MÁCULA”. LUCHAS
POLÍTICO-RELIGIOSAS EN LA PROMULGACIÓN DEL DOGMA DE
LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN MÉXICO Y EN ESPAÑA,
1854-1855

CRISTINA DEL CARMEN FONSECA RAMÍREZ*



RESUMEN

La promulgación de la bula *Ineffabilis Deus* en 1854 y con ella la elevación del misterio de la Inmaculada Concepción a dogma, constituyó la antesala de la proclamación dogmática de la infalibilidad papal en 1870. El objetivo de este texto es analizar, de manera comparada, los escenarios político-religiosos que regían tanto en México como en España, así como la trascendencia para el Pase Regio o Pase Nacional de la importante bula que, en lo teológico, ponía fin a las añejas discusiones espirituales sobre la pura naturaleza de María, pero que en lo político constituyó la materialización de la lucha del papado por recuperar su cuestionado poder temporal.

PALABRAS CLAVE: *Ineffabilis Deus*, Dogma de la Inmaculada Concepción, Dictadura de Santa Anna, Bienio Progresista.

* Esta investigación ha sido posible gracias a la financiación del Ministerio de Universidades de España a través del Contrato Postdoctoral Margarita Salas MGS/2022/09, European Union-NextGenerationEU.



**BEYOND AN “UNDEFILED PRIVILEGE”. POLITICAL-RELIGIOUS STRUGGLES
IN THE PROMULGATION OF THE DOGMA OF THE IMMACULATE
CONCEPTION IN MEXICO AND SPAIN, 1854-1855**

ABSTRACT

The promulgation of the bull *Ineffabilis Deus* in 1854 and with it the elevation of the mystery of the Immaculate Conception to dogma, constituted the prelude to the dogmatic proclamation of papal infallibility in 1870. The objective of this text is to analyze in a comparative way the political-religious scenarios that ruled both in Mexico and Spain and their transcendence for the *Pase Regio* or the *Pase Nacional* of this important bull that, theologically, put an end to the old spiritual discussions about the pure nature of Mary, but politically, it was the combative materialization of the papacy to recover its questioned temporal power.

KEY WORDS: *Ineffabilis Deus*, Dogma of the Immaculate Conception, Dictatorship of Santa Anna, Progressive Biennium

**AU-DELÀ D’UN “PRIVILÈGE SANS TÂCHE”. LUTTES POLITICO-RELIGIEUSES
DANS LA PROMULGATION DU DOGME DE L’IMMACULÉE CONCEPTION
AU MEXIQUE ET EN ESPAGNE, 1854-1855**

RÉSUMÉ

La promulgation de la bulle papale *Ineffabilis Deus* en 1854, qui a élevé le mystère de l’Immaculée Conception au rang de dogme, a constitué le prélude à la proclamation dogmatique de l’infailibilité du Pape en 1870. Ce texte vise à analyser de manière comparative l’ensemble des scénarios politico-religieux du Mexique et de l’Espagne, et la portée de cette importante bulle dans le cadre du *Pase Regio* ou du *Pase Nacional*. Théologiquement, celle-ci mettait fin à de longs débats spirituels sur la pureté de Marie, mais politiquement, elle matérialisait la lutte de la papauté pour réaffirmer son autorité temporelle, alors remise en question.

MOTS CLÉS: *Ineffabilis Deus*, Dogme de l’Immaculée Conception, Dictature de Santa Anna, Bienio Progresista.

LA BULA *INEFFABILIS DEUS*, MEDIDAS DE FE AL RESCATE DEL PODER PAPAL



En el denominado proceso histórico conocido como la Era de las revoluciones liberales-burguesas, a partir del célebre título de Eric Hobsbawm,¹ comenzaron a derrumbarse las bases políticas y económicas del Antiguo Régimen. Una cronología que abarcó desde 1789 hasta 1848, si bien, después de la II Guerra Mundial, la fundacional y pujante Historia Atlántica pugnó, y consiguió, encabezar esta denominada “Era” con la fecha del 4 de julio de 1776. Es sabido que estos cataclismos revolucionarios, los triunfantes, los aspirantes y todas sus tentativas, finalmente acabaron resquebrajando los ancestrales privilegios nobiliarios, tanto aristocráticos como eclesiásticos, e incluso, aunque con notables resistencias, también monárquicos, si bien más en América que en Europa.

En esta avalancha de transformaciones políticas, las bases de la Iglesia católica, tanto espirituales como económicas y materiales, no salieron indemnes, de tal suerte que la fundamentación de la propiedad privada y las necesidades hacendarias de los incipientes Estados naciones, hicieron tambalear los pilares del clero regular, del secular y de su jerarquía eclesiástica. Y ante la revolución, sobrevino la reacción: la ideológica, la armada y la política. Para nuestro estudio, el Vaticano lo hizo de manera

¹ HOBBSAWM, *La era de las revoluciones, 1789-1848*.

más o menos rápida. De inmediato se dio a la tarea de elaborar determinadas estrategias, hábiles y contundentes, con la finalidad de crear una contracultura religiosa antiliberal que se diseminó y penetró en territorios ideológicos, culturales y sociológicos del discurso liberal, especialmente en las zonas urbanas.

La Iglesia católica, comandada por la alta jerarquía romana, preparó el terreno. El recurso es también conocido. Comenzó a construir, en el sentido de “inventar”, la difusión de acontecimientos extraordinarios, de importantes “fenómenos” religiosos que empezaron a prodigarse repitiendo un patrón muy similar al prodigarse apariciones de la Virgen María en zonas rurales. Todo ello fue conocido con el nombre de mariofanías.² Además, la imagen central de este discurso devocional religioso fue la Inmaculada Concepción de María. De esta forma, el inmaculismo se convirtió en un fuerte elemento de identificación reformista del catolicismo romano. Ello también provocó que regresaran al seno de la Iglesia las antiguas discusiones teológicas sobre la naturaleza sin mácula en la concepción de la Virgen María como futura madre del Salvador. El papa Pío IX vislumbró en esta discusión teológica un elemento que daría cuerpo y viabilidad a su estrategia política de reafirmación del poder de la Iglesia desde la silla papal. El inicio de esta serie de medidas centralizadoras del poder en manos del pontífice se produjo con la promulgación del dogma de la Inmaculada Concepción y culminó con la promulgación de la infalibilidad papal.³

El 2 de febrero de 1849, Pío IX publicó su encíclica *Ubi Primum Nullis*, subiendo así el primer escalón de su meditada estrategia. En esta carta se consultó a los obispos católicos de todo el mundo, acerca de si el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María debía ser elevado a dogma. La respuesta fue abrumadora, 546 de 603 obispos contestaron afirmativamente. El terreno estaba no solo preparado, sino también acordado. La conclusión fue rotunda: el noventa por ciento de la curia fue partidaria de la declaración dogmática.

Si bien, a pesar del trabajo previo y el gran porcentaje de aprobación que había mostrado la iniciativa del papa, esta no estuvo libre de cuestionamientos y controversias. Desde ciertas bases teológicas se

² DÍAZ PATIÑO, *Católicos, liberales y protestantes*, pp. 53-55.

³ LANGLOIS, “Le temps de l’Inmaculée Conception”, pp. 366-379.

argumentaba que dicha condición en la concepción de la Virgen María no estaba asentada en las Sagradas Escrituras. Sin embargo, más que una cuestión teológica y de fe, los opositores, que eran minoritarios, interpretaban en esta declaración dogmática un grave peligro para la autonomía de las Iglesias nacionales, pues suponía perder atribuciones y parcelas de un autonomismo eclesial al asumir una centralización del poder en el pontífice. Esta pretensión de reforma y aglutinación del poder en la silla papal, fue la respuesta radical del pontificado ante la merma de intereses temporales que había sufrido y estaba sufriendo a lo largo del siglo XIX como resultado de los embates propinados por la política eclesiástica de la mayor parte de los Estados naciones.⁴

Pese a opiniones contrarias, los planes de Pío IX se concretaron. El 8 de diciembre de 1854, tuvo lugar la promulgación de la bula *Ineffabilis Deus* en Roma, institucionalizando de esta manera la tan discutida, por siglos, piadosa creencia. En dicho documento, Pío IX proclamó que la Virgen María fue engendrada ausente de pecado, siendo la única criatura humana libre de la mácula original:

Definimos que ha sido revelada por Dios, y por lo tanto debe ser creída firme y constantemente por todos los fieles, la doctrina que sostiene que la beatísima Virgen María en el primer instante de su concepción fue preservada inmune de toda mancha de culpa original por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente en virtud de los méritos de Jesucristo salvador del linaje humano. Por tanto, si, lo que Dios no permita, hubiera quienes osaren sentir de contrario modo a lo por Nos definido, sepan y entiendan que son condenados por su propio juicio, que han naufragado en la fe, y separándose de la Unidad de la Iglesia [...].⁵

Con esta declaración dogmática, Pio IX institucionalizaba y santificaba sus decisiones y la de sus sucesores. A partir de este momento pasaba a ser

⁴ RAMÓN SOLANS, *Más allá de los Andes*, p. 43. Para el tema de la promulgación del dogma de la Inmaculada, véase: WARNER, *Tú sola entre todas las mujeres*, pp. 308-331; LANGLOIS, "Le temps de l'Inmaculée Conception", pp. 366-79; SORREL, "Ultramontanisme et culte marial", pp. 229-242; DÍAZ PATIÑO, *Católicos, liberales y protestantes*, pp. 58-59.

⁵ Fragmento de la Bula *Ineffabilis Deus*, tomado de GUAL, *Triunfo del catolicismo en la definición dogmática*, p. 57.

una creencia obligada para todos los fieles de la Iglesia católica universal, una verdad incuestionable, un dogma de fe que a su vez reafirmaba el poder y la autoridad papal. Sin embargo, con esta bula el papa fue más allá del mero hecho de establecer que no solo Cristo era excepcional, sino también su Madre, ya que solo a partir del ser más perfecto, después de Jesucristo, podía nacer el hijo de Dios.⁶ Pero lo que era más importante aún, fue que con esta declaración se dejaba abierta la puerta a una de las grandes discusiones que la silla papal había arrastrado desde tiempos inmemoriales: la infalibilidad papal. Es por ello, la relevancia de insistir en que la estrategia vaticanista quiso vincular la fecha de 1849 con la de 1870, es decir, con la promulgación de la constitución dogmática *Pastor Æternus* como resultado del Concilio Vaticano I.⁷

La declaración de tan importante dogma para la historia de la Iglesia católica, exigía de todo un aparato festivo que vitoreara este acontecimiento. Aun cuando eran momentos difíciles, tanto en lo económico como en lo político, la promulgación del dogma de la concepción inmaculada de María tuvo lugar en la Basílica de San Pedro a todo lujo. Era la excusa perfecta para que el pontífice mandara un mensaje de fortaleza a sus adversarios: el papa no estaba derrotado. Todo lo contrario. Pío IX buscó dar una magnífica imagen de poder de convocatoria que seguía teniendo tan antigua institución. Y convocatoria universal, al menos de amplio impacto tanto en Europa como en América.

Miles de peregrinos, cardenales, arzobispos y obispos de todo el orbe católico arribaron a Roma, donde las celebraciones se prolongaron por días. Y como recuerdo de tal gran acontecimiento, se mandó levantar en la Plaza de España, en Roma, una columna dedicada a la Inmaculada Concepción. Sin embargo, los festejos no se constriñeron a la Ciudad Eterna, al contrario, se replicaron por todo el mundo católico. La estrategia propagandística fue tal que, una vez recibido el documento, es decir la bula, cada Iglesia nacional organizaría sus festejos, pero siempre siguiendo las directrices romanas en cuanto a escenificaciones y temática festiva, sin dejar de imprimirle su toque particular. Lo más importante era destacar en el discurso que el pontífice era el monarca de una triunfante Iglesia católica.⁸

⁶ WARNER, *Tú sola entre todas*, pp. 309-310.

⁷ DEHÓN, *Diario del Concilio Vaticano I*; O'MALLEY, *El Vaticano I*; RONDENT, *Vaticano I*.

⁸ DÍAZ PATIÑO, *Católicos, liberales y protestantes*, pp. 61-62.

De esta forma, la imagen y la devoción a la Virgen María en su advocación inmaculista se convirtieron en causa, símbolo y bandera del pontificado de Pío IX.⁹ Para ilustrar el discurso y la explicación sobre la bula *Ineffabilis Deus*, el pontífice utilizó el tipo iconográfico de María como “Mujer del Génesis” o “La nueva Eva”.¹⁰ Así como la Virgen María era iconográficamente representada pisando la cabeza de la serpiente diabólica del Génesis, de la misma forma se presentó a María Inmaculada como “vencedora gloriosa de las herejías”, combatiendo y aplastando los frutos de las revoluciones liberales que “tanto daño habían causado a la Madre Iglesia”.¹¹ La Iglesia católica respondía de esta manera a los embates del liberalismo, y lo hacía desde el mismo centro neurálgico del poder papal, cuestionado a lo largo del siglo. Es sabido que los diversos procesos revolucionarios liberales, tanto en Europa como en América, fueron un duro golpe a la autoridad y competencia papal desde un racionalismo con planteamientos universalistas. En ese sentido, para la Iglesia romana, María se convirtió en la primera contrarrevolucionaria,¹² por ello, la importancia y el impulso que tanto la jerarquía eclesiástica como el papado imprimieron al poder inmaculista.¹³ Desde ese momento se desató una guerra ideológica, trasladada visual y pedagógicamente a la simbología. Esta buscaba, especialmente, reintegrar el peso e importancia del poder espiritual y material del papa y de la jerarquía eclesiástica romana dentro de la Iglesia católica frente a los Estados naciones.

En relación con lo anterior, existe un punto sumamente importante que destacar de la bula *Ineffabilis Deus*. Este documento pontificio planteó este principio teológico desde una afirmación tan potente como su título en latín proclamaba: *Inefable Dios*. Desde ese momento, la concepción sin mácula de María se convertía en una verdad teológica excelsa e inenarrable

⁹ GOUGH, *Paris and Rome*.

¹⁰ A partir de finales del siglo XV y principios del siglo XVI, al tipo iconográfico inmaculista de la *Tota Pulchra* se le sumarán elementos de la representación de la Mujer Apocalíptica o *Mulier Amicta Sole* (Mujer vestida de Sol). De esta síntesis surgirá María como Mujer del Génesis o “María como nueva Eva”. A sus pies se representaba la serpiente diabólica en lugar del dragón apocalíptico. GARCÍA MAHIQUES, “Perfiles Iconográficos de la Mujer del Apocalipsis”, p. 178; STRATTON, *La Inmaculada Concepción*, pp. 34-49; GONZÁLEZ TORNEL, “Arte y Dogma”, pp. 81-83.

¹¹ HOBBSAWM, *La era de las revoluciones*; FURET et alii, *La época de las revoluciones europeas*; SIMAL, *La era de las revoluciones en Europa y América*; RUDE, *La Europa revolucionaria*; MARICHAL, *La revolución liberal*; FLICHE Y MARTIN, *Historia de la Iglesia*.

¹² DÍAZ PATINO, *Católicos, liberales y protestantes*, pp. 60-61.

¹³ SORREL, “Ultramontanisme et culte marial”, pp. 229-242.

y, lo más importante, planteaba que había sido Dios mismo quien brindó esa cualidad extraordinaria a su madre en la tierra, por lo que el silogismo era directo en su conclusión, dado que Dios no se equivoca. Con lo anterior, se tendió un puente entre lo inexplicable con palabras y lo inerrable, es decir, una conexión entre lo inefable y lo infalible. La proclamación de este principio innegable solo podía emanar del vicario de Dios en la tierra, quien al hablar *ex cátedra* lo asistía el Espíritu Santo, convirtiendo sus palabras en verdades infalibles. Con esta ofensiva teológica, el papa comenzaba a recuperar parte del terreno perdido y amenazado, el espiritual, el político y el terrenal, pero desde el poder espiritual:

Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia. Y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. En todo tiempo la Iglesia católica ha mirado y respetado en el romano Pontífice, sucesor de Pedro y vicario de Nuestro señor Jesucristo en la tierra, al supremo y ordinario tribunal de la fe y moral, y sus fallos han sido infalibles e irreformables.¹⁴

Esta cita, revela un pensamiento construido por los teólogos jesuitas de la Universidad Gregoriana de Roma quienes, basándose en las palabras de Jesucristo a Pedro contenidas en el Nuevo Testamento, cimentaban sus argumentos.¹⁵

“LA DICTADURA RELIGIOSA” DE SANTA ANNA: ESCENARIO IDEAL PARA LA PROCLAMACIÓN DEL MENSAJE INMACULISTA EN MÉXICO

La promulgación del dogma de la Inmaculada Concepción en Roma marcó el inicio de la larga trayectoria para que este documento pudiera ser proclamado y difundido en cada una de las Iglesias nacionales en el mundo.¹⁶ Sin embargo, la lectura de la bula y, por lo tanto, su celebración en cada uno de los territorios, no se podía dar hasta que el documento físico arribara a cada país. Esto desató la inconformidad en la jerarquía eclesíastica de muchas iglesias de diversos países, ya que, gracias a la prensa y a los propios obispos

¹⁴ Cita tomada de GUAL, *Triunfo del catolicismo en la definición*, pp. 51-52.

¹⁵ Mc GREEVY, “Restored Jesuits”.

¹⁶ CONNAUGHTON, *Entre la voz de Dios*.

que asistieron a las celebraciones en la Ciudad Eterna, se tenía un amplio conocimiento de lo ocurrido en Roma el 8 de diciembre de 1854, así como del contenido íntegro de la encíclica. Sin embargo, todos debían de guardar silencio, esperar pacientemente y frenar los ímpetus de celebraciones hasta la llegada de la bula a su territorio.

Agustín A. Franco, periodista y redactor del *Periódico Oficial de México*, estuvo presente en la celebración de la proclamación del dogma y fue quien, a través de su crónica "Recuerdos de Roma", llevó las noticias pormenorizadas a México sobre el momento vivido el 8 de diciembre de 1854 en la Ciudad Eterna:

Entonces un canto que conmovió hasta lo íntimo del corazón de todos los circunstantes se levantó de en medio de aquel concurso de príncipes de la cristiandad. Jamás olvidaré la impresión que me hizo. Era el Veni Creator, entonado por los pastores del rebaño de Cristo [...] Y ese himno se levantaba de los labios de tantos hombres de naciones diversas; y sin embargo no resonaban en el oído de los fieles sino las mismas palabras pronunciadas en una sola lengua y con una sola cadencia [...] ¡Indescriptible, incontratable muestra de la Unidad de la Iglesia católica! ¡Sublime homenaje, el más sublime que el hombre podía tributar a la Madre de Dios!¹⁷

Unidad e Inmaculada Virgen María, dos consignas que se trasladaron a México. Los tiempos de ganar apoyos desde consignas universales, bien católicas, bien libres pensadoras, estaban en disputa.

Todo ello desembocó en una cuestión conflictiva. Tanto la pronta llegada o, por el contrario, la demora de la bula a cada territorio y, por consecuencia, a cada Iglesia nacional, fue una cuestión política más que de distancias geográficas. Una de las causas principales, obviamente, fueron las relaciones diplomáticas de cada país con el Vaticano y, en específico, con el Pase Regio (*Regium Exequatur*) o el Pase Nacional (*Nationalibus Exequatur*), cual fuera el caso de cada gobierno. En este sentido, es ampliamente conocido que los diversos gobiernos decimonónicos tomaron a las bulas papales, incluso sobre temas de fe, como documentos diplomáticos. De esta

¹⁷ FRANCO, "Recuerdo de Roma", p. 4.

forma, las relaciones entre cada gobierno y el Vaticano marcaron la pauta de su rápido acceso o su demora.¹⁸

Para ilustrar lo anterior tenemos los casos de España y México, donde se comprobaron qué tan decisivos llegaron a ser los vientos políticos, favorables o no, y dados los tiempos políticos de estos momentos. ¿Quién podría pensar que la bula *Inefabilis Deus* arribaría y, por lo tanto, podría ser promulgada antes en México que en España? ¿Quién se imaginaría que un festejo tan importante para el mundo católico sería gratamente acogido en un país donde los procesos de secularización y laicización habían tenido un primer momento en 1833 y comportarían una completa ruptura entre la Iglesia y Estado mexicano pocos años después de promulgado y celebrado el dogma? O, por el contrario, un problema para un país con una profunda y arraigada herencia devocional inmaculista como el español.

México vivió en la primera mitad del siglo XIX una etapa políticamente complicada, tal y como sucedió en gran parte de América Latina.¹⁹ Y, dicho sea de paso, también en España y buena parte de Europa. Ninguna novedad. Las revueltas sociales y movimientos armados y el constante cambio de gobernantes y constituciones, arrojó como resultado “dos imperios, tres repúblicas federales, dos repúblicas centrales, dos ejecutivos provisionales y dos regímenes que se podrían calificar de dictatoriales.”²⁰ De tal forma que, a finales de 1854, México se encontraba bajo la “dictadura religiosa” de Santa Anna, quién ya se había hecho nombrar “Su Alteza Serenísima”; además, de haberse atribuido el título de gran Maestro de la Orden de Guadalupe, cuestión bastante interesante y sugerente para el tema que estamos abordando.²¹ Por otra parte, es precisamente a finales de ese año que las fuerzas liberales habían conseguido extender el Plan de Ayutla a gran parte del territorio, lo cual podía marcar el principio del fin del gobierno santannista. Aunado a lo anterior, la revolución del sur iba tomando cada vez más fuerza. A pesar de todo, los conservadores dieron batalla y resistieron ocho meses más antes de la derrota definitiva y la salida al exilio de Santa Anna.

¹⁸ GARCÍA UGARTE, *Poder político y religioso*, p. 55; LOUVIER NAVA, “El concepto de la separación Iglesia-Estado en México”, pp. 135-160.

¹⁹ LUQUE ALCAIDE, *Iglesia en América Latina (siglo XIX)*.

²⁰ VV.AA., *Un Privilegio Sagrado*, p. 168.

²¹ GARCÍA UGARTE, *Poder político y religioso*, pp. 453-485.

Este era el panorama político que imperaba en México cuando arribó y se promulgó la bula *Ineffabilis Deus*. Lo cual contrastó, notablemente, con el caso español, el cual se enmarcó en el contexto del Bienio Progresista.²²

Aún y cuando la Iglesia mexicana no contó con ningún prelado representante en la promulgación del dogma en su celebración en Roma, los pormenores de tan importante acontecimiento arribaron muy rápido a México gracias a la prensa y a informantes en la Ciudad Eterna. Tan pronto el arzobispo de México, José Lázaro de la Garza y Ballesteros, y el cabildo del mismo arzobispado tuvieron noticias del gran acontecimiento, iniciaron los preparativos para la recepción del immaculado decreto, estableciendo una comisión encargada para los festejos.²³ El documento físico arribó a tierras mexicanas a principios de abril de 1855. Los meses transcurridos desde su promulgación fueron sumamente útiles para organizar y preparar todos los detalles de la celebración y la lectura de la bula en la Catedral Metropolitana. La fecha tentativa inicial para la gran fiesta fue el 22 de abril. A la importancia religiosa, se unió el impacto político que ocasionó la presencia de “Su Alteza Serenísima”, el presidente Santa Anna. Además, la implicación del gobierno en la organización y financiación de una parte de los festejos, sobre todo lo concerniente al ornato de la ciudad, cohetes, salvas y romerías, significaron un notable guiño hacia el papado y su política.²⁴

Sin embargo, todo ello se vio opacado por un imprevisto. El 20 de abril, a tan solo dos días previos a la gran celebración, arribó la mala noticia de que el presidente se encontraba indispuesto por enfermedad y solicitaba el aplazamiento de la ceremonia para el 26 del mismo mes. No obstante, con tan poco tiempo para hacer cambios y, sobre todo, con muchas cuestiones perecederas e impostergables, resultaba muy complicado cambiar por completo la fecha. El acuerdo entre los dos poderes, el eclesiástico y el civil, hizo que se pudiera acordar que el día 22 se daría lectura a la bula *Ineffabilis Deus*, mientras que el Supremo Gobierno promulgaría un decreto en el cual se establecería el 8 de diciembre como día de fiesta nacional. Es decir, el pacto se tradujo en dos celebraciones sobre la misma promulgación.²⁵

²² GARCÍA UGARTE, *Poder político y religioso*, p. 486.

²³ GARCÍA UGARTE, *Poder político y religioso*, pp. 485, 488.

²⁴ MARTÍNEZ, “Inmaculada triunfante”, p. 177.

²⁵ GARCÍA UGARTE, *Poder político y religioso*, p. 493.

El 26 de abril en la Ciudad de México, atronaron las salvas y cañonazos organizados y patrocinados por el gobierno santannista. A lo largo del día los cohetes lanzados desde los principales templos de la ciudad, alertaban de la llegada del gran acontecimiento, imprimiendo un ambiente de fiesta y algarabía. Toda la ciudad había sido engalanada convenientemente. Se mandó a limpiar las calles, se ordenó que la iluminación nocturna fuera óptima y se mandaron a poner macetones con flores en las principales calles, se adornaron con pendones, telas, estandartes, inscripciones y banderas los balcones y las casas de las principales avenidas por donde desfilaría la procesión. Es importante resaltar que toda la decoración combinó los colores patrios (verde, blanco y rojo) con el celeste y blanco alusivo a la Inmaculada Concepción. Con lo anterior, el gobierno fusionaba los valores y símbolos de la Nación con los de la Virgen Inmaculada. Con ello, Iglesia y gobierno santannista mostraban su alianza.²⁶

La función solemne de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción se inició en la Iglesia Catedral alrededor de las nueve y media de la mañana. Con toda la solemnidad los miembros del cabildo metropolitano recibieron al presidente Santa Anna quien arribó junto con su familia y los ministros del gobierno. Por parte de la Iglesia mexicana estuvieron presentes la gran mayoría de los obispos y los representantes de la alta jerarquía eclesiástica mexicana. Tampoco faltaron los hombres y las damas de la alta sociedad, así como grandes personalidades de todo el país.²⁷ La celebración fue presidida por el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, y el nuncio apostólico, Luis Clementi. El sermón solemne fue pronunciado por monseñor Joaquín Madrid, arcediano de la Catedral y obispo *in partibus infidelium* de Tanagra.²⁸

Todo ello fue inmortalizado en la litografía *Interior de la Catedral de México* realizada por Casimiro Castro y publicada en el álbum *México y sus alrededores*.²⁹ Esta imagen de ventana hacia el pasado, reproduce la manera en cómo lucía la decoración, la distribución de los elementos en el espacio, el acomodo de los asistentes y demás detalles que describen y visualizan el momento de la proclamación.

²⁶ MARTÍNEZ, "Inmaculada triunfante", p. 178.

²⁷ MARTÍNEZ, "Inmaculada triunfante", pp. 178, 179.

²⁸ MARTÍNEZ, "Inmaculada triunfante", p. 179.

²⁹ DECAEN, *México y sus alrededores*.

El *Diario Oficial del Gobierno de la República Mexicana*, en su edición del sábado 28 de abril de 1855, en la nota editorial, publicó una detallada reseña de la promulgación del dogma en la Ciudad de México. El evento celebrado en la Catedral de México se replicó posteriormente en todas las catedrales de todos los obispados y en las principales iglesias del país. Una de las más esperadas, fue la de la Colegiata de Guadalupe, donde hubo fuertes discrepancias entre el obispo Lázaro de la Garza y una parte del Cabildo Guadalupano. El obispo y una facción del Cabildo, se negaron a sacar en procesión a la Virgen de Guadalupe como representación de la Inmaculada por “el temor de cualquier desgracia que trajera en detrimento”. Mientras que otra facción del cabildo quería ir más allá, incluso, teniendo la iniciativa de que se le coronara en la celebración. Estas no fueron las únicas pugnas entre facciones del clero, pues se habían iniciado años atrás y se radicalizaron conforme avanzaron las acciones de centralización del poder papal.³⁰

Sin embargo, aún y cuando existían pugnas al interior de la Iglesia mexicana, el elemento altamente remarcable fue la excelente, casi “sublime”, relación entre Iglesia y Estado mexicano. Unos cuantos años antes, o tan solo, un par de meses después, la proclamación de la Bula *Ineffabilis Deus* y toda la fiesta en su honor no hubiera podido llevarse a cabo. El *Diario Oficial del Gobierno de la República Mexicana*, a lo largo de ocho números³¹ —simbolizando una octava religiosa—, reprodujo la extensísima carta pastoral del arzobispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía. En ella exponía y glosaba las *Letras pontificias* que contenían la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de María. El arzobispo Munguía fue uno de los más aguerridos representantes del clero romano en México, impulsor de la política dictada desde la silla papal; sin embargo, no deja de extrañarnos que en una publicación oficial se defiendan y hable tan libremente sobre la infalibilidad papal, cuestión bastante delicada por todas las implicaciones políticas que pudo encerrar, motivo por el cual la bula *Ineffabilis Deus* fue censurada en otros estados, como fue el caso de la España del gobierno progresista. Así comienza el texto del arzobispo Munguía:

³⁰ DÍAZ PATINO, *Católicos, liberales y protestantes*, p. 271; CUADRIELLO, “La corona de la Iglesia para la reina de la nación”; CUADRIELLO, “La reina sin corona”.

³¹ *Diario Oficial del Gobierno de la República Mexicana*, números 313, 314, 315, 316, 318, 319, 320 y 321, de los días 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de junio de 1855, p. 2.

Carta pastoral. Clemente de Jesús Munguía, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, obispo de Michoacán.

Hermanos e hijos muy amados en Jesucristo. Llegó por fin aquel día tan ardiente deseado por todos los fieles católicos, en que la fé de toda la Iglesia sobre el tierno y santo misterio de la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen María, y Madre de Dios y Madre nuestra, tuviese una decisión dogmática en el oráculo infalible del Vicario de Jesucristo. Nuestro Santísimo padre el Sr. Pío IX, felizmente reinante, escogido en los decretos eternos para hacer el órgano de Dios acerca del dogma de la Inmaculada Concepción de su Divina Madre, ha cumplido ya esta misión celestial, declarando solemnemente, como lo hizo el 8 de diciembre del año próximo pasado, pronunciando y definiendo con toda la plenitud de su autoridad infalible, que la doctrina que establece que la Beatísima Virgen María en el primer instante de su Concepción, por una gracia y privilegio singular del Dios Omnipotente, y en vista de los méritos de Jesucristo Salvador del género humano, fué preservada é inmune de toda Mancha de culpa original, es una doctrina revelada por Dios, y en consecuencia, todos los fieles le deben creer firme y constantemente.³²

El final del gobierno de Santa Anna no tardó mucho en llegar. A partir de la promulgación del Plan de Ayutla, el 1 de marzo de 1854, estallaron numerosas revueltas y guerrillas por todo el territorio nacional, ocasionando con ello la caída de la “dictadura religiosa” de “Su Alteza Serenísima” quien partió al exilio. Ello supuso la ruptura del “idilio” entre Iglesia y Estado mexicano, como es sabido.

EL BIENIO PROGRESISTA: MOMENTOS TURBULENTOS PARA LA PROMULGACIÓN DEL DOGMA INMACULISTA EN ESPAÑA

La promulgación y celebración del dogma en España tuvo un complicado camino, a pesar de ser este un espacio de tradición católica e inmaculista. Desde sus orígenes, la Monarquía hispánica fue férrea defensora del misterio de la Inmaculada Concepción, al grado de elevar la defensa de esta “pía

³² MUNGUÍA, “Carta Pastoral”, p. 2.

opinión” a un asunto de Estado.³³ Sin embargo, todo empezó a cambiar desde 1808, ya que se inició un proceso revolucionario liberal que acabó en 1874.³⁴ Tras este, las bases del Antiguo Régimen fueron arrumbadas.

Francisco Javier Ramón Solans explica que, con la caída del Antiguo Régimen y la llegada de los gobiernos liberales, la Iglesia española, como la gran mayoría de las iglesias de los derrotados estados monárquicos absolutos, se vio fuertemente afectada y mermada en su poderío económico y político, pero también en su control social y cultural.³⁵ Fue a partir de 1844, inicio de la que se conocería después como la “década moderada”, cuando surgió una época de entendimiento entre Estado e Iglesia. En 1847, se restablecieron las relaciones diplomáticas con el Vaticano, las cuales se habían fracturado con la restauración en 1836 de la Constitución de 1812.³⁶ Estos acercamientos culminaron con la firma de un Concordato en 1851. El convenio ponía en firme la definición católica de la nación española y establecía que la educación y la vigilancia de las costumbres quedarían en manos de los eclesiásticos. En este sentido, “por un lado, el Concordato suponía el reconocimiento canónico de la monarquía isabelina, reafirmado además sus dos principales regalías: el derecho de presentación de obispos y el Pase Regio. Por el otro lado, este tratado también implicaba una reestructuración y centralización de la Iglesia española”.³⁷

Meses antes de la promulgación del dogma en Roma en 1854, Pío IX, preparando el terreno, envió un mensaje de invitación a todos los obispos del mundo para que asistieran a la gran celebración que tendría lugar el 8 de diciembre de ese mismo año. A su vez, en su misiva pedía a todos los fieles católicos elevar rezos y plegarias para “conseguir del Espíritu Santo la iluminación necesaria para la proclamación”.³⁸ El gobierno moderado recibió con entusiasmo el mensaje del pontífice y giró instrucciones para que fuera publicado de manera íntegra y expedita en la *Gaceta de Madrid*. De hecho, tan pronto se supo y se confirmó la fecha de la proclamación del dogma, el

³³ GONZÁLEZ TORNEL, “Arte y Dogma”, pp. 68-98.

³⁴ CANAL, *Historia contemporánea de España*, t. I, pp. 297-337.

³⁵ RAMÓN SOLANS, *Más allá de los Andes*, pp. 58-78.

³⁶ MARICHAL, *La revolución liberal*.

³⁷ RAMÓN SOLANS, *La Virgen del Pilar dice*, pp. 158-159.

³⁸ DE PORRAS, “La Bula ‘Ineffabilis Deus’”, p. 208.

propio gobierno comisionó al arzobispo de Santiago y al obispo de Salamanca para que, en representación del Estado español en este importante evento, viajaran a Roma.³⁹

Con el panorama expuesto, todo parecía indicar que, una vez llegado el momento, España sería de los primeros países que, con gran lujo, proclamaría en su territorio la bula *Ineffabilis Deus*, evento que sería sumamente significativo para esta tierra de profunda tradición inmaculista. Empero, en julio de 1854, después del pronunciamiento en Vicálvaro, la llegada de un gobierno progresista hizo que el escenario cambiara. A inicios de 1855, la bula arribó a territorio español, incluso varios obispos españoles conocían el contenido del documento; sin embargo, para que la promulgación se pudiera consumir y tuviera validez, era necesario la lectura cabal de las palabras del pontífice, quien había prohibido a todo prelado hacer referencia al texto, tanto en latín como en castellano, y pidió esperar hasta que la lectura de este fuera posible. Que la encíclica estuviera en España, pero que su lectura se demorara, se debió a las medidas de control y subordinación impuestas a la Iglesia durante el gobierno progresista del general Baldomero Espartero. Tal como lo comentábamos con anterioridad, las bulas, incluso siendo referentes a asuntos de fe, eran consideradas como documentos diplomáticos, por lo cual, la concesión del *Exequatur* o Pase Regio dependía directamente de las relaciones diplomáticas del gobierno en turno con el Vaticano y, en este caso en particular, atravesaban momentos turbulentos.

La contraofensiva moderada se deslizó a la prensa católica, quien tomó como bandera este tema y se lanzó a una dura crítica del progresismo, el gubernamental y el de base popular. De esta forma, *La Esperanza* se lanzó al ataque ante la imposibilidad de dar lectura a la bula. Este periódico moderado y católico, publicó sendas notas editoriales donde se hacía una pormenorizada crítica a la negativa del gobierno progresista a conceder el *Exequatur*. Y siguió su ataque con notas diarias. En el número del 28 de diciembre de 1854, publicó una nota donde se exponían las supuestas “razones” por las cuales el gobierno progresista había negado el Pase a la bula *Ineffabilis Deus*:

³⁹ DE PORRAS, “La Bula ‘Ineffabilis Deus’”, p. 208.

- 1.- Que las declaraciones dogmáticas no pueden corresponder más que á la Iglesia, y que en tanto serán eficaces, en cuanto emanen de un concilio universal, canónicamente convocado, canónicamente celebrado y terminado.
- 2.- Que el gobierno español se halla constituido en la imprescindible obligación de negar el exequatur a cualquiera declaración, bula o decreto pontificio, en que el papa se estralimite de sus propias facultades.
- 3.- Que los católicos pueden resistirse o aceptar como de fe lo que no ha recibido ese carácter con todos los requisitos necesarios.⁴⁰

El columnista, después de enunciar estos tres puntos, hacía toda una larga disertación y contraargumentación de cada una de las tres razones; sin embargo, fue la discusión de la infalibilidad papal el punto principal del texto, llegando a una concluyente, e incluso esclarecedora afirmación de "diremos francamente, que somos infalibilistas, esto es, admitimos la infalibilidad del sucesor de San Pedro, cuando decide *ex-cáthedra* sobre cuestiones de dogma".⁴¹ El gobierno progresista de Espartero quiso cerrar las puertas a una declaración que, más allá de cuestiones de fe, tenía severas implicaciones políticas, como aceptar la infalibilidad papal y la potestad universal del pontífice sobre cuestiones religiosas y temporales, incluso potestad sobre los gobiernos y leyes de un Estado, tal como lo veremos más adelante. Además, su negativa estaba también en relación con paralizar las movilizaciones y los actos festivos de la feligresía católica que, tras la aprobación de la bula, la jerarquía eclesiástica tenía proyectado realizar. Los progresistas pensaban que sin duda el moderantismo lo aprovecharía para socavar las bases progresistas desde las advocaciones y las movilizaciones católicas.

No obstante, la prensa católica no cejó en su intento de conseguir la aprobación de la bula y reaccionó. La táctica utilizada para que se difundiera el contenido de la bula *Ineffabilis Deus* sin hacer mención directa de ella, fue de forma interpuesta a partir de la cita de un diario romano, el cual reprodujo el contenido esencial de la misma. Desde el 19 de diciembre de 1854, *La Esperanza* publicaba en Madrid:

⁴⁰ *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, jueves 28 de diciembre de 1854, p. 1.

⁴¹ *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, jueves 28 de diciembre de 1854, p. 1.

Un Suplemento al diario de Roma del 9 contiene el texto de la definición dogmática hecha por el papa acerca de la Inmaculada Concepción de la Virgen. [...] dice así: “Es un dogma de fe que la bienaventurada Virgen María, desde el primer instante de su concepción, por un privilegio y gracia especial de Dios, en virtud de los méritos de Jesucristo, Salvador del género humano, fue preservada y resguardada de toda mancha del pecado original”.⁴²

Y no hubo descanso en esta ofensiva de la prensa católica. Notas diarias exponían el sentir de la comunidad católica española en torno al retraso en la promulgación y celebración del dogma. *La Esperanza* consignaba el 19 de febrero de 1855 que:

Pasan los días y las semanas, y el gobierno guarda profundo silencio sobre la bula dogmática relativa al misterio de la Inmaculada Concepción. Este silencio, esta dilación se hace tanto más notable, cuanto mayor es el fervor con el que el pueblo español celebra, así en la corte como en las provincias, la declaración pontificia que han elevado á artículo de fe la piadosa creencia que sobre ello ha existido siempre en la nación, y que nuestros mayores han profesado, defendido y solemnizado por una larga serie de siglos, dando ejemplo con ese proceder á los demás países católicos.⁴³

El episcopado y la feligresía española entraron —casi— en combate desde la prensa con el gobierno progresista. Diversos obispos lanzaron severos pronunciamientos. Por ejemplo, el arzobispo de Zaragoza, Manuel María Gómez de Rivas, quién además de criticar fuertemente la forma de proceder del gobierno, expuso en su artículo *Instrucción y exhortación pastoral que con motivo de la indulgencia plenaria concedida en forma de jubileo por N.S.S.P. el Papa Pío IX en el año de 1854 dirige al clero y fieles de su diócesis*, las restricciones de las cuales estaba siendo objeto la Iglesia española.⁴⁴

Más voces se alzaron. El arzobispo de Santiago se dirigió directamente a la reina Isabel II y le hizo saber a la monarca la importancia y la necesidad

⁴² *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, 19 de diciembre de 1854, p. 4.

⁴³ *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, 19 de diciembre de 1854, p. 2.

⁴⁴ GÓMEZ DE RIVAS, *Instrucción y exhortación pastoral que con motivo de la indulgencia...* Tomado de RAMÓN SOLANS, *La Virgen del Pilar dice*, p. 161.

de publicar la bula íntegra, sin recortes y sin añadiduras. De este mismo modo, una fuerte crítica a la “injustificada” demora en la promulgación de la bula y su “infundada” mutilación, fue expuesta por el franciscano catalán Ramón Buldú en su *Historia de la Iglesia de España*, en la cual hacía gran hincapié en que estas cuestiones estaban sucediendo en una de las naciones con mayor tradición inmaculista como era España.⁴⁵

Al igual que los prelados antes citados, los periódicos católicos cuestionaban con enojo el que España, siendo un reino donde la defensa del misterio inmaculista y su lucha por elevarlo a dogma había sido incluso una cuestión de Estado, fuera en estos momentos uno de los últimos territorios en permitir su promulgación y su festejo:

Hoy, día de tanto júbilo para la Iglesia, de tanta alegría para nosotros como católicos, hoy es el día de nuestra humillación como españoles. [...] Ninguna nación, ningún pueblo del mundo ha defendido con fe más viva, con mayor entusiasmo, con más constancia que la católica España el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María.⁴⁶

Por otra parte, es cierto que a pesar de que a la bula *Ineffabilis Deus* no se le otorgara el *Regium Exequatur*, esto no significó una limitante para que los obispos de casi toda España llevaran a cabo, desde finales de 1854, misas y actividades religiosas en honor a la promulgación del dogma en Roma. Tal como lo aconsejó el pontífice, hacían referencia y comentaban sobre la importancia del suceso, más no se referían al contenido del documento en sí. Estos festejos y celebraciones fueron constreñidos al interior de los templos como lo mandató la autoridad civil, lo cual implicó una cierta disciplina por parte de los prelados para evitar, al menos de momento, mayores confrontaciones con el gobierno progresista.⁴⁷

En tanto los poderes civiles de la oposición al gobierno central se unieron al festejo de la promulgación del dogma, incluso costeano funciones y convites a costa del erario municipal. Una muestra de ello lo

⁴⁵ MENOZZI, “Iglesia y modernidad política: catolicismo y derechos humanos”, pp. 11-22; RAMÓN SOLANS, *La Virgen del Pilar dice*, p. 161.

⁴⁶ DE LA HOZ, *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, 8 de diciembre de 1860, p. 1.

⁴⁷ LLORÉNS HERRERO Y CATALÁ GORGUES, *La Inmaculada Concepción en la Historia*, pp. 211-220.

encontramos en el diario *El Balear*, de Palma de Mallorca, donde el lunes 23 de abril de 1855, se publicó una animada invitación:

Nunca será digno y bastante cuanto hagamos en honra y gloria de la dispensadora de todas las gracias, de la madre de los afligidos, de la que llevó en su seno virginal al Hombre-Dios, que derramó su sangre y dio su vida para liberar y hacer feliz al género humano. La fiesta del martes próximo ha de costear vuestro cuerpo municipal. Servíos asistir a ella. Que no falte siquiera una á quien sus ocupaciones se lo permitan. No es fiesta de un partido; es fiesta religiosa, y todos somos religiosos. Palma 22 de abril de 1855.⁴⁸

El 9 de mayo de 1855, cinco meses después de la promulgación de la bula *Ineffabilis Deus* en Roma, el gobierno español otorgó el *Regium Exequatur* a este documento, expidiéndose la Real Orden para su traducción e inserción en la *Gaceta Oficial*. Un pequeño detalle opacó el tan esperado Pase Real por parte de las fuerzas católicas, la concesión fue restrictiva, la bula sufrió algunas modificaciones y no se permitió su publicación íntegra. Estas modificaciones desataron más críticas y enojos en contra del gobierno progresista por parte de sectores católicos y conservadores.⁴⁹

Por fin, después de cuatro meses de espera, el gobierno ha tenido por conveniente conceder el pase o la bula en que su santidad Pío IX declara dogma de fe el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima. Las líneas con que se autoriza la promulgación nos han concontristado sobremanera. ¿Qué necesidad había de chocar de un modo tan directo con la devoción predilecta de los españoles? ¿Qué quiere decir la cláusula de “sin perjuicio de la enseñanza pública y privada”? ¿Será por ventura que en España puede llegar el caso de que se conceda autorización a los maestros de la herejía? La explicación que mas caritativa nos parece es la de que el ministerio, la Cámara o quien sea el que tal consejo ha dado, o tal redacción ha hecho, ha incurrido en un desliz, o cometido una ligereza.⁵⁰

⁴⁸ ORTEGA (Conde de San Simón), “Inmaculada Concepción de María”, *El Balear*, Palma de Mallorca, 23 de abril de 1855, p. 1.

⁴⁹ DE PORRAS, “La Bula ‘Ineffabilis Deus’”, pp. 208-209.

⁵⁰ *La España*, Madrid, domingo 13 de mayo de 1855, p. 4.

La anterior cita nos lleva a analizar la contraparte o las razones por las cuales el gobierno suprimió ciertas líneas de la bula. No solo el aceptar la infalibilidad papal era un tema delicado, también lo era el otorgar la potestad de censura y suspensión de cátedra perpetua a todo profesor que pusiera en cuestión o dudara del dogma. Todo ello se complementaba con penas no sustentadas en las leyes y en el Código penal, y por si fuera poco, se daba por válido que era la autoridad papal la única que podía absolver o “perdonar” esta falta. Con ello se ponía al pontífice por encima de la Constitución española, lo cual era claramente una extralimitación del poder papal. Todas las razones desmenuzadas y apoyadas en las leyes y el Código penal, fueron expuestas en *La Iberia. Diario Liberal de la Mañana* en su edición del 18 de diciembre de 1856:

Nos limitamos, pues a presentar a continuación como antecedentes [...] la parte de la Bula en que sin duda se fundaron las restricciones derogadas, copiándola de la traducción oficial inserta en la colección legislativa. [...] “Y queremos además, que todos aquellos que sigan interpretando las enunciadas Constituciones y decretos de manera que quede frustrado el favor a dicha sentencia o festividad y culto prestado según la misma, o que se atrevieren a volver a poner en discusión esta propia sentencia, festividad o culto o a hablar, discutir, tratar o disputar contra ello de la manera que sea, directa o indirectamente o con cualquier pretexto, aun el de examinar su definibilidad o el de glosar o interpretar las sagradas escrituras o los Santos Padres y doctores, o con cualquier otro motivo o causa, por escrito o de viva voz, ya afirmando o produciendo argumentos en contra o dejándolo sin solventar, o disertando por otro cualquier medio no previsto [...] queden también en el propio hecho y sin más declaración privados de la facultad de explicar, leer en público o enseñar e interpretar; y de voz activa y pasiva en cualesquiera elecciones; y que igualmente en el propio hecho y sin más declaración en las penas de inhabilidad perpetua [...] de cuyas penas no podrán ser absueltos o dispensados sino por Nos mismo o por nuestros sucesores los pontífices romanos [...].⁵¹

A su vez, la prensa católica acusaba al gobierno de Baldomero Espartero de haber dilatado el pase de la bula por cuestiones burocráticas de una

⁵¹ *La Iberia. Diario Liberal de la Mañana*, Madrid, 18 de diciembre de 1856, p. 1.

incompetencia intencionada, señalando como responsable al ministro de Estado, Claudio Antón de Luzuriaga:

El 8 de diciembre de 1854 fue promulgada solemnemente en Roma la bula *Ineffabilis deus*, y en el mismo día el Cardenal Prosecretario de Estado la comunicó oficialmente a todos los representantes de las potencias extranjeras, según lo practica la Santa sede [...] de que la recibió el señor Bañuelos, encargado de negocios a sazón de España en Roma, de que la trasmitió por el primer correo hábil al gobierno, y de que llegó a Madrid oportunamente, son cosas todas que nosotros podemos afirmar rotundamente.

¿Qué fue de la bula desde entonces hasta el 27 de marzo en que el señor Luzuriaga parece que le dio curso? La Bula permaneció entre los legajos de la secretaria de Estado, sin que al parecer nadie se acordase de ella, hasta que habiendo refrescado la prensa la memoria del señor ministro, mandó este buscarla, y se encontró con otros papeles referentes al mismo asunto.⁵²

Tras la caída del gobierno progresista en julio de 1856, todo empezó a cambiar. Una de las primeras acciones de la reina Isabel II fue promulgar la Real Orden por la que mandaba a celebrar el 8 de diciembre de 1856 “el inefable misterio de la Purísima Concepción con todo el ardor de nuestra fe y toda la solemnidad de nuestro culto”.⁵³ Pocos meses tardaron en ser eliminadas todas las restricciones que se habían impuesto en el *Regium Exequatur* a la bula *Ineffabilis Deus*:

Teniendo en consideración las poderosas razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo Real en pleno, vengo en resolver que sean y se tengan por preteridas y testadas las restricciones con que se concedió, en 9 de mayo de 1855, el *Regium exequatur* a la Bula *Ineffabilis Deus*, en la cual se declaró dogma de fé el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen, madre del Salvador, entendiéndose concedido lisa y llanamente como ahora lo concedo. Dado en Palacio a 7 de diciembre de 1856. —Está rubricado de la real mano.— El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.⁵⁴

⁵² *La España*, Madrid, domingo 13 de mayo de 1855, p. 4.

⁵³ DE PORRAS, “La Bula ‘Ineffabilis Deus’”, p. 210.

⁵⁴ *La Iberia*, Madrid, 9 de diciembre de 1856, p. 2.

Los católicos españoles se desbordaron en manifestaciones de júbilo y la prensa católica se enfocó a dar difusión de ello, sin perder oportunidad para una crítica ácida a las disposiciones hechas por el gobierno progresista, en esos momentos ya derrocado:

La Divina Providencia ha permitido en sus inescrutables designios que el día en que la Iglesia celebra la festividad de la gloriosa Patrona de España, sea precisamente el día que recuerde en los siglos venideros a esta nación católica la facilidad con que se eclipsan las glorias de las naciones desde el momento en que se apartan de sus santos caminos. Tal vez si la España hubiera continuado practicando incesantemente las mismas diligencias, los mismos esfuerzos por obtener la declaración apetecida, hubiera podido parecer que a ellos era principalmente debido el nuevo honor que la Iglesia rinde a la Madre Purísima del Crucificado; pero no solo no ha querido Dios que podamos hacer ostentación de semejante dicha, sino que ha dejado helarse muchos corazones españoles y pervertirse otros muchos más, para darnos motivos de ejercer nuestra humildad. Al determinar que la nación más profundamente monárquica no fuese la última en dejarse arrastrar por el torrente de la Revolución, permitió que las riendas de su gobierno cayeran en manos tan poco celosas de la gloria de María que hicieran parecer que los españoles lejos de procurarla por todos los medios, como sus fervorosos antepasados, se ofendían ya de su esplendor. Así para nuestra humillación, la España que tanto se honra de tener por Patrona á la Virgen María en el misterio de la Inmaculada Concepción, ha sido la única del mundo católico en que hallara obstáculos la publicación de la Bula pontificia que contenía declaración tan anhelada.⁵⁵

De esta forma, la devoción a la Inmaculada Concepción y todas las medidas aplicadas por el gobierno en beneficio de la Iglesia, selló una renovada alianza entre el trono y el altar. El 8 de diciembre de 1859, la reina Isabel II emitió el Real Decreto en el que se disponía la erección de un templo votivo a la Inmaculada en la ciudad de Madrid, a manera de clausura de los festejos en honor a la proclamación del dogma. El rey consorte, don Francisco de Asís, quedó al frente del patronato y del desarrollo del proyecto.⁵⁶

⁵⁵ DE LA HOZ, *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, 8 de diciembre de 1860, p. 1.

⁵⁶ DE PORRAS, "La Bula Ineffabilis Deus", pp. 210-211.

CONCLUSIONES

Un elemento clave en el proceso de “Restauración Religiosa” promovida por el Vaticano y liderada por el sumo pontífice, fue la promulgación del Dogma de la Inmaculada Concepción en 1854. Este proyecto restaurador construido por una Iglesia católica en guerra abierta contra el liberalismo revolucionario, y en cuyas batallas fue perdiendo poco a poco su poder espiritual y temporal, comprendió no solo la lucha contra los nuevos Estados naciones, sino que también se concentró en reafirmar el poder papal como cabeza de la Iglesia católica, centralizando e imponiendo una nueva reestructuración política y territorial a las Iglesias nacionales. Esta Restauración sucedida a mediados del siglo XIX, tuvo lugar durante un escenario muy complicado y tenso en una triada de escenarios. Por una parte, un gobierno liberal progresista en España, por otra, un Estado santannista en México que derivó hacia las reformas liberales a partir de 1855, y la conflictiva unificación italiana que afectó a los intereses territoriales y espirituales del papa. En la búsqueda de la centralización del poder y la subordinación de las Iglesias nacionales, el papa y la curia romana emitieron una serie de documentos oficiales, siendo la bula *Ineffabilis Deus* la más importante y la antesala de la declaración de la infalibilidad papal en 1870.

Tal como lo vimos, la promulgación de la bula *Ineffabilis Deus* dependió del contexto político que imperaba en cada territorio. Esto nos lleva a entender que la elevación a dogma de una “pía opinión” encerró mucho más que cuestiones de fe. Es por ello por lo que nuestro estudio se enfocó en analizar lo sucedido en dos casos: España y México. Dos Estados naciones unidos por un pasado, donde el segundo era heredero de la cultura católica del primero. Sin embargo, fueron dos territorios donde los procesos de secularización y laicización tuvieron trayectoria distinta. Si bien, ambos tenían arraigada una importantísima tradición inmaculista, siendo incluso la Inmaculada Concepción patrona de la Monarquía española desde 1760. De manera que, lo que parecía obvio y casi en automático sobre la promulgación del Dogma de la Inmaculada Concepción, en un escenario y otro, sucedió justo lo contrario. De tal suerte que México tuvo el “sagrado privilegio” de promulgar y celebrar la Concepción Inmaculada de María meses antes que España, dejando al descubierto el entramado político-

religioso tanto al interior de la Iglesia romana como su relación diplomática con los diferentes Estados.

FUENTES CONSULTADAS

Hemerografía

- “Crónica de la Capital”, *El Clamor público. Periódico del Partido Liberal*, Madrid, sábado 13 de enero 1855, p. 3.
- “Sección Religiosa”, *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, Madrid, sábado 20 de enero de 1855, p. 2.
- DE LA HOZ, Pedro, *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, 8 de diciembre de 1860, p. 1.
- Diario Oficial del Gobierno de la República Mexicana*, México, 28 de abril de 1855, p. 3; 9 de junio de 1855, p. 2; 10 de junio de 1855, p. 2; 11 de junio de 1855, p. 2; 12 de junio de 1855, p. 2; 13 de junio de 1855, p. 2; 14 de junio de 1855, p. 2; 15 de junio de 1855, p. 2; 16 de junio de 1855, p. 2; 17 de junio de 1855, p. 2.
- FRANCO, Agustín A., “Roma el 8 de Diciembre de 1854. Recuerdo de Roma”, *Diario Oficial del Gobierno de la República Mexicana*, México, 7 de marzo de 1855, p. 4.
- GAUME, J., “Estados Pontificios”, *La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, jueves 4 de enero de 1855, p. 2.
- J.M.R., “Inmaculada Concepción de María”, *El Ancora*, Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1855, p. 549.
- La España*, Madrid, domingo 13 de mayo 1855, p. 4.
- La Esperanza. Periódico Monárquico*, Madrid, 19 de diciembre de 1854, p. 4; 28 de diciembre de 1854, p. 1; 19 de enero de 1855, p. 1.
- La Iberia. Diario Liberal de la Mañana*, Madrid, 9 de diciembre de 1856, p. 2; 18 de diciembre de 1856, p. 1.
- ORTEGA, Luis (Conde de San Simón), “Inmaculada Concepción de María”, *El Balear*, Palma de Mallorca, 23 de abril de 1885, p. 1.

Bibliografía

- CANAL, Jordi (dir.), *Historia Contemporánea de España (1808-1931)*, Madrid, Taurus, 2017, t. I, pp. 297-337.
- CONNAUGHTON, Brian, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

- CUADRIELLO, Jaime, “La corona de la Iglesia para la reina de la nación. Imágenes de la coronación guadalupana de 1895” en Esther ACEVEDO (coord.), *Los Pinceles de la Historia. La Fabricación del Estado. 1864-1910*, México, Patronato del Museo Nacional del Arte, Banco Nacional de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2003, pp. 150-185.
- CUADRIELLO, Jaime, “La reina sin corona”, en Peter KRIEGER (ed.), *XXVIII Coloquio Internacional de Historia del Arte. La imagen sagrada y sacralizada*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2011, vol. II, pp. 651-680.
- DE PORRAS, Gonzalo, “La Bula ‘Ineffabilis Deus’, del Dogma de la Inmaculada Concepción y los problemas legales y económicos sobrevenidos por su proclamación y publicación en España”, *Torre de Los Lujanes*, núm. 57, 2005, pp. 207-211.
- DECAEN, Jean (ed.), *México y sus alrededores. Colección de monumentos, trajes y paisajes dibujados al natural y litografiados por los artistas mexicanos C. Castro, J. Campillo, L. Auda y G. Rodríguez. Bajo la Dirección de Decaen*, México, Establecimiento Litográfico de Decaen, 1855-1856.
- DEHÓN, León, *Diario del Concilio Vaticano I*, Madrid, Editorial El Reino del Corazón de Jesús, 1962.
- DÍAZ PATINO, Gabriela, *Católicos, liberales y protestantes. El debate por las imágenes religiosas en la formación de una cultura nacional (1848-1908)*, México, El Colegio de México, 2016.
- FLICHE, Agustín y Vicente MARTÍN, *Historia de la Iglesia. La Revolución (1789-1846)*, Valencia, Edicep, vol. XX, 1975.
- FURET, François et al., *La época de las revoluciones europeas*, Madrid, Siglo XXI, 1979.
- GARCÍA CUBAS, Antonio, *El Libro de mis recuerdos: Narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual Estado social ilustradas con más de trescientos fotgrabados*, México, Imprenta de Arturo García Cubas, Hermanos Sucesores, 1904.
- GARCÍA MAHIQUES, Rafael, “Perfiles Iconográficos de la Mujer del Apocalipsis como símbolo Mariano (Y II): Ab Initio et Ante Saecula Creatum”, *Ars Longa: Cuadernos de Arte*, núm. 7, 1996, pp. 187-197.
- GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. Siglo XIX*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2010, vol. I.

- GÓMEZ DE RIVAS, Manuel María, *Instrucción y exhortación pastoral que con motivo de la indulgencia plenaria concedida en forma de jubileo por N.S.S.P. el Papa Pío IX en el año de 1854 dirige al clero y fieles de su diócesis*, Zaragoza, Imprenta y Librería de Cristóbal y José María Magallón, 1854.
- GONZÁLEZ TORNEL, Pablo, "Arte y Dogma. La fabricación visual de la causa de la Inmaculada Concepción en la España del siglo XVII", *Magallánica: Revista de Historia Moderna*, núm. 5, 2014, pp. 81-83.
- GOUGH, Augustin, *Paris and Rome. The Gallican Church and the Ultramontane Campaign, 1848-1853*, Oxford, Oxford University Press, 1986.
- GUAL, Pedro, *Triunfo del catolicismo en la definición dogmática del augusto misterio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María*, Barcelona, Librería Religiosa, Imprenta de Pablo Ribera, 1862.
- HOBBSAWM, Eric, *La era de las revoluciones, 1789-1848*, Barcelona, Crítica, 2011.
- LANGLOIS, Claude, "Le temps de l'Inmaculée Conception. Definition dogmatique (1854) et événement structurant", en Bruno BÉTHOUART y Alain LOTTIN (eds.), *La devotion mariale de l'an mil à nos jours*, Arras Cedex, Artois Presses Universitaire, 2005, pp. 366-379.
- LLORENS HERRERO, Margarita y Miguel CATALÁ GORGUES, *La Inmaculada Concepción en la Historia. La Literatura y el Arte del Pueblo Valenciano*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2007.
- LOUVIER NAVA, Sigrid María, "El concepto de la separación Iglesia-Estado en México y la Nueva Granada a mediados del Siglo XIX", *Itinerantes*, núm. 5, 2015, pp. 135-160.
- LUQUE ALCAIDE, Elisa, *Iglesia en América Latina (siglo XIX). Renovación y continuidad en tiempos de cambio*, Pamplona, Eunsa, 2012.
- MARICHAL, Carlos, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*, Madrid, Cátedra, 1980.
- MARTÍNEZ, Iván, "Inmaculada triunfante. Celebraciones del dogma en México", en VV.AA., *Un privilegio sagrado: La Concepción de María Inmaculada. La Celebración del dogma en México*, México, Museo de la Basílica de Guadalupe, 2005.
- MC GREEVY, Jhon T., "Restored Jesuits: Notes toward a Global History", en Thomas BANCHOFF y José CASANOVA (eds.), *The Jesuits and Globalization. Historical Legacies and Contemporary Challenges*, Georgetown, Georgetown University Press, 2016.
- MENOZZI, Daniele, "Iglesia y modernidad política: catolicismo y derechos humanos en la primera mitad del siglo XIX", en Rafael SERRANO, Rafael PRADO MOURA y

- Ángel DE LARRIBA (coords.), *Discursos y devociones religiosas en la Península Ibérica, 1780-1860, de la crisis del Antiguo Régimen a la consolidación del Liberalismo*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 11-22.
- MUNGUÍA, Clemente de Jesús, “Carta Pastoral”, *Diario Oficial Del Gobierno de La República Mexicana*, Ciudad de México, 9 de junio de 1855, núm. 313, p. 2.
- O’MALLEY, Jhon W., *El Vaticano I. El Concilio y la formación de la Iglesia ultramontana*, Santander, Salterrae, 2019.
- RAMÓN SOLANS, Francisco Javier, *La Virgen del Pilar dice... Usos políticos y nacionales de un culto mariano en la España contemporánea*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2014.
- RAMÓN SOLANS, Francisco Javier, *Más allá de los Andes. Los orígenes ultramontanos de una Iglesia latinoamericana (1851-1910)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2020.
- RONDENT, Henri (S.J.), *Vaticano I*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1963.
- RUDÉ, George, *La Europa revolucionaria, 1783-1815*, Madrid, Siglo XXI, 2018.
- SIMAL, Juan Luis, *La era de las Revoluciones en Europa y América, 1763-1848*, Madrid, Síntesis, 2020.
- SORREL, Christian, “Ultramontanisme et culte marial: Les Fêtes de la promulgation du dogme de l’Immaculée Conception dans le duché de Savoie,” en Paul D’HOLLANDER (ed.), *L’Eglise dans le Rue. Les ceremonies exterieures du culte en France au XIX Siècle. Actes du Colloque des 23-24 Mars 2000 à Limoges*, Limoges, Université de Limoges, 2000.
- STRATTON, Suzanne, *La Inmaculada Concepción en el arte español*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989.
- VV.AA., *Un Privilegio Sagrado: La Concepción de María Inmaculada. La celebración del dogma en México*, México, Museo de la Basílica de Guadalupe, 2005.
- WARNER, Marina, *Tú sola entre todas las mujeres*, Madrid, Taurus Humanidades, 1991.

Fecha de recepción: 26 de julio de 2023

Fecha de aceptación: 5 de septiembre de 2023

